



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., martes 9 de diciembre de 1997
No. 114

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

SUMARIO:

ACUERDO con el que se crea el inicio de funciones de la Oficialía Regional Número XII del Registro Civil con sede en la Ciudad de Otumba de Gómez Farías, México.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 6088 y 6167.

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LICENCIADO JAIME VAZQUEZ CASTILLO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 21 FRACCION XXVI DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; Y

C O N S I D E R A N D O

- I.- Que el Registro Civil es una Institución de orden público e interés social, que tiene por objeto hacer constar de una manera auténtica, a través de un sistema organizado, los actos del estado civil de las personas.
- II.- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999, señala el combate a la pobreza extrema como uno de los compromisos prioritarios de la presente administración, por lo cual es menester atender con eficiencia el reto social que implica esta acción.
- III.- Que una de las metas del actual gobierno, es la desconcentración de la función registral civil, con el objeto de acercar los servicios a los habitantes del Estado de México que así lo requieran, evitando con ello el menoscabo de su economía y de su tiempo.
- IV.- Que por necesidades del servicio registral civil y para la mejor atención al público usuario y una vez realizado un estudio sociodemográfico en el

Municipio de Otumba, México, es necesaria la creación de una Oficina Regional más del Registro Civil, que beneficiará a una población cercana a las 275,000 personas que residen en los 13 municipios en los que tendrá cobertura.

Por lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

- PRIMERO.-** Se crea el inicio de funciones de la Oficina Regional Número XII del Registro Civil con sede en la ciudad de Otumba de Gómez Farías, México.
- SEGUNDO.-** La Oficina Regional del Registro Civil dará atención a la población que reside en los Municipios de: Acolman, Atenco, Axapusco, Chiautla, Chiconcuac, Nopaltepec, Otumba, Papalotla, San Martín de las Pirámides, Temascalapa, Teotihuacan, Tepetlaoxtoc y Tezoyuca.
- TERCERO.-** Las Oficialías del Registro Civil de esos municipios, quedarán coordinadas por la Oficina Regional que se crea.
- CUARTO.-** La atención al público usuario será prestada en los horarios que señale la Dirección General del Registro Civil.

T R A N S I T O R I O S

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1202/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC ELOY SANTIN BECERRIL en su carácter de apoderado de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., contra JOSE LUIS TORRES PULIDO Y OTRA. El Juez señala las once horas del día seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual es el siguiente: ubicado en lote de terreno marcado con el número 108-A, del condominio horizontal constituido sobre el lote 1. de la manzana 34, denominado Fraccionamiento Las Margaritas, ubicado en Metepec, México, con una superficie de 70.56 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.40 mts. con superficie de vivienda 108-C al sur 3.55 mts. y 8.00 mts. con superficie de vivienda 108-A al oeste 1.56 mts. y 3.05 mts. con superficie privativa de 109-E. al este 3.80 mts. y 0.75 mts. con superficie privativa de 108-A y calle Jazmin, con los siguientes datos registrales: partida 571-17151, fojas 60, volumen 338, libro I, sección I, manzana 34.

Se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado y del juzgado exhortado convocándose postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) \$ 115,000.00/100 M.N.). Toluca, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López -Rúbrica

6088 -4, 8 y 9 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 81/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., en contra de ARZATE JAUREGUI HUMBERTO A., radicado ante este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., demanda en la Vía Ordinaria Mercantil, el pago de \$ 57,267.61 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.), y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado ARZATE JAUREGUI HUMBERTO A., se ordena emplazarlo por medio de edictos por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, haciéndole saber que deberá comparecer en el término de treinta días, que empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada, a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y los que se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica

6167.-9, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 80/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., en contra de SUAREZ BARCENA HILARIO, radicado ante este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Atizapán de Zaragoza, CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., demanda en la Vía Ordinaria Mercantil el pago de \$ 32,680.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado SUAREZ BARCENA HILARIO, se ordena emplazarlo por medio de edictos por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, haciéndole saber que deberá comparecer en el término de treinta días, que empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada, a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y los que se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

6167.-9, 10 y 11 diciembre

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 79/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., en contra de MADRID CISNEROS ALFREDO, radicado ante este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., demanda en la Vía Ordinaria Mercantil, el pago de \$ 63,235.21 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado MADRID CISNEROS ALFREDO, se ordena emplazarlo por medio de edictos por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, haciéndole saber que deberá comparecer en el término de treinta días, que empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada, a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y los que se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

6167.-9, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 126/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO S.A. DE C.V., en contra de HUERTA GUADARRAMA JOSE LUIS, radicado ante este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., demanda en la Vía Ordinaria Mercantil, el pago de \$ 83,016.26 (OCHENTA Y TRES MIL DIECISEIS PESOS 26/100 M N), y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado HUERTA GUADARRAMA JOSE LUIS, se ordena emplazarlo por medio de edictos por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, haciéndole saber que deberá comparecer en el término de treinta días, que empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada, a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y los que se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

6167 -9, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 125/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., en contra de FAUSTO ROMERO TORRES, radicado ante este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., demanda en la Vía Ordinaria Mercantil, el pago de \$ 96,968.18 (NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 18/100 M N), y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado FAUSTO ROMERO TORRES, se ordena emplazarlo por medio de edictos por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, haciéndole saber que deberá comparecer en el término de treinta días, que empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada, a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y los que se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

6167 -9, 10 y 11 diciembre

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 124/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., en contra de PALMERO MUCIÑO RAMON, radicado ante este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., demanda en la Vía Ordinaria Mercantil, el pago de \$ 55,134.87 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS 87/100 M N), y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado PALMERO MUCIÑO RAMON, se ordena emplazarlo por medio de edictos por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, haciéndole saber que deberá comparecer en el término de treinta días, que empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada, a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y los que se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

6167 -9, 10 y 11 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 85/97, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., en contra de V. BERGEYRE EUGENIO, radicado ante este Juzgado Décimo Sexto de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, CLUB DE GOLF VALLE ESCONDIDO, S.A. DE C.V., demanda en la Vía Ordinaria Mercantil el pago de \$ 86,569.32 (OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 32/100 M N), y toda vez que el actor ignora el domicilio del demandado V. BERGEYRE EUGENIO, se ordena emplazarlo por medio de edictos por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, haciéndole saber que deberá comparecer en el término de treinta días, que empezarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se haga la última publicación ordenada, a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlo en juicio, apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía.

Publicación que deberá hacerse por tres veces consecutivas, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y los que se expiden a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

6167 -9, 10 y 11 diciembre.